

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al primer semestre de 2008, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al segundo semestre de 2008, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C. Tarifas para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2007

1. Tarifa actualizada del impuesto correspondiente al ejercicio de 2007.
Tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro C.
2. Tarifa integrada para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2007.
3. Tarifas aplicables a la proporción a que se refiere la regla 3.19.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.
4. Tarifa opcional aplicable para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio anual de 2007.

A. Tarifas aplicables a pagos provisionales

1. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar, tratándose de enajenación de inmuebles a que se refiere la regla 3.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, aplicable en 2008.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	En adelante	69,662.40	28.00

B. Tarifas aplicables a retenciones

1. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2008, calculada en días.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	16.32	0.00	1.92
16.33	138.50	0.31	6.40
138.51	243.40	8.13	10.88
243.41	282.94	19.55	16.00
282.95	338.76	25.87	17.92
338.77	683.23	35.88	19.94
683.24	1,076.87	104.55	21.95
1,076.88	En adelante	190.96	28.00